



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2018-MPH-GM

Huaral, 09 de Febrero del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente N° 02505 de fecha 01 de Febrero del 2018, presentado por el Señor LUIS ALBERTO HIGIDIO LLUQUE, sobre reconocimiento de la actual Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL –SITRAMUN HUARAL, por un periodo de dos (02) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 28, inciso 1) de la Constitución reconoce el derecho de sindicación y la libertad sindical. Al respecto, el Tribunal Constitucional, en su jurisprudencia ha establecido que la libertad sindical consta de la dimensión individual, referente a la constitución de un sindicato y a su afiliación; y la dimensión plural, manifestada en la autonomía sindical y la personalidad jurídica.

Que, mediante expediente del visto, el Secretario General LUIS ALBERTO HIGIDIO LLUQUE del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN HUARAL, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva SITRAMUN HUARAL, por un periodo de vigencia del 06 de Noviembre del 2017 al 05 de Noviembre del 2019, conforme a la Resolución Sub Directoral N° 027-2018-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL, que resuelve APROBAR LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Gremio Sindical denominado: “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL- SITRAMUN HUARAL” y a través del cual se otorga la Constancia de Inscripción Automática, otorgada por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, que adjuntan a su solicitud.

Que, de acuerdo al Inciso LL) del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza.

Que, conforme lo establece el Artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las organizaciones sindicales representan a los afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; gozando sus dirigentes de facilidades para ejercer la representatividad legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0140-2018-MPH-GAJ, de fecha 08 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Legal, respecto a la procedencia de Reconocimiento de la Junta Directiva SITRAMUN, concluyendo que no encuentra observaciones y considera VIABLE el reconocimiento de la Directiva del “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL- SITRAMUN- HUARAL”, toda vez que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo no encontró impedimento alguno para su inscripción.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, el párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158 -2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL –SITRAMUN HUARAL, por un periodo de dos (02) años, estando conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
Luis Alberto Higidio Lluque	Secretario General	15959154
María Victoria Dávila Carrasco	Sub Secretaria General	15952162
Ida Evangelista Bernuy	Secretaria de Organización	15950541
Víctor Hugo Ramírez Ríos	Secretario de Defensa	15953454
Jesús María Falcón Rojas	Secretaria de Economía	15951401
Víctor Manuel Barreto Duran	Secretario de Actas y Archivo	15953183
Jesús Salazar Casas	Secretario de Disciplina	15951539
América Sernaque Imán	Secretaria de Prensa y Propaganda	15950540
María Victoria Gonzales Matos	Secretaria de Cultura y Seguridad Social	15950538

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de este reconocimiento es de dos (02) años del 06 de Noviembre del 2017 al 05 de Noviembre del 2019, en mérito a la Resolución Sub Directoral N° 027-2018-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL, y la Constancia de Inscripción Automática, otorgada por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la parte interesada de conformidad a Ley.

ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR, a los representantes de la presente Junta Directiva, responsabilidad en sus funciones cumpliendo con las disposiciones contenidas en su propio Estatuto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

